

Prohibición de efectuar remoción del terreno o cualquier tipo de obras o actos que puedan dañar o perjudicar a los caminos e instalaciones.

(S.V.) Superficie de vuelo.

(S.V.) Servidumbre de vuelo de las palas de los aerogeneradores.

(P.E.) Superficie de protección eólica afectadas por la siguiente limitación de dominio:

Prohibición de situar obstáculos de altura superior a 10 metros (construcciones, árboles, postes u otros).

(O.T.) Ocupación temporal de los terrenos durante un plazo de dieciocho meses.

Lo que se hace público para conocimiento general y de los propietarios de las fincas y demás titulares afectados que no llegaron a un acuerdo con la entidad licitante, y que figuran en el anexo de la citada resolución, así como a las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados fuesen omitidos, para que puedan examinar el proyecto y presentar sus objeciones o alegaciones al mismo, en el plazo de treinta días, en esta Delegación Provincial sita en Edificio Administrativo, Ronda de Muralla, 70, 27071 Lugo.

Es de significar que esta publicación se realiza igualmente para los efectos determinados por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se pudiese realizar.

Lugo, 23 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.846.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria, por la que se otorga el permiso de investigación «Iguña» número 16.506.**

La Dirección General de Industria, Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones, del Gobierno de Cantabria hace saber que se ha otorgado el registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número: 16.506.

Nombre: «Iguña».

Recurso: Caliza y otros recursos de la sección «C».

Superficie: 5 cuadrículas mineras.

Términos: Anievas y Arenas de Iguña.

Titular: «Cántabra de Minas, Sociedad Limitada».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre).

Santander, 9 de enero de 2001.—El Director general, Pedro Obregón Cagigas.—3.579.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

**Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón sobre permiso de investigación.**

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación de la provincia

de Castellón, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2822.—Mas de Masía. Sección C). 13. Cincorres y Morella.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 28 de diciembre de 2000.—Juan E. Ramos Barceló—3.739.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

**Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza sobre solicitud de concesión directa de explotación «El Pradillo 3111».**

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza hace saber que se ha solicitado la siguiente concesión directa de explotación:

Nombre: El Pradillo número 3111. Cuadrículas mineras: 6.

Recursos: Sección C), árido silíceo.

Términos municipales: Pedrola y Figueruelas (Zaragoza).

Lo que se hace público a fin de que todos los que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 23 de octubre de 2000.—El Director del Servicio Provincial de Zaragoza, Juan José Fernández Fernández.—3.838.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**Resolución del Delegado provincial de Industria y Trabajo de Albacete por la que se hace saber la solicitud de permisos de investigación.**

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de Albacete, se hace saber, que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

Número 1.686. Nombre: Fuensanta. Recurso: Sección C. Superficie: 29 cuadrículas mineras. Términos municipales: Elche de la Sierra, Letur y Yeste.

Número 1.690. Nombre: Pico Collado. Recurso: Sección C. Superficie: 19 cuadrículas mineras. Término municipal de Caudete.

Lo que se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados, puedan personarse en los expedientes, dentro del plazo de quince días a partir de su publicación, según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 17 de enero de 2001.—El Delegado provincial, Benito Barba Serrano.—3.596.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 18 de enero de 2001, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto de expropiación «Acondicionamiento de paradas de autobús en el sector Sur-Oeste, carretera M-405 y M-417», en los términos municipales de Humanes de Madrid, Griñón y Cubas de la Sagra (Madrid), promovido por esta Consejería.**

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2000 ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del denominado proyecto de expropiación «Acondicionamiento de paradas de autobús en el sector Sur-Oeste, carretera M-405 y M-417», en los términos municipales de Humanes de Madrid, Griñón y Cubas de la Sagra (Madrid).

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, los días 20 y 21 de febrero de 2001, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Humanes de Madrid, Griñón y Cubas de la Sagra, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Humanes de Madrid, Griñón y Cubas de la Sagra, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Maudes, número 17, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Humanes de Madrid, Griñón y Cubas de la Sagra.

Madrid 18 de enero de 2001.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—4.844.

**Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 23 de enero de 2001, complementaria de la dictada con fecha 8 de enero de 2001, por la que se somete a información pública dos fincas que por error no se incluyeron en esa resolución, y se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en dichas fincas.**

Se somete a información pública dos fincas que por error no se incluyeron en esa resolución, y se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en dicha fincas, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Modificado número 1 del de duplicación de calzada de las carreteras M-511 y M-501, entre la M-40 y la M-522. Claves: 1-D-186 y 1-D-189-M1», promovido por esta Consejería.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 1999, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Duplicación de calzada de las carreteras M-511 y M-501, entre la M-40 y M-522», declaración que es extensiva a los reformados posteriores de acuerdo con el artículo 52.1.<sup>a</sup> de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.